



DEPENDENCIA: SMDIF  
SECCION: COORDINACION  
ASUNTO: NOTIFICAR  
NUMERO DE OFICIO: 400/2020

Venado, S.L.P, octubre 20 del 2020

**LIC. PAULINA SANCHEZ PEREZ DEL POZO  
PRESIDENTE DE LA COMISION ESTATAL DE GARANTIA  
DEL ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA  
PRESENTE.-**

Por medio del presente escrito me dirijo a usted para saludarla y así mismo, manifestarle tenga de su conocimiento que de acuerdo a la LEY DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, en el Titulo Segundo de los trabajadores Capítulo I disposiciones Articulo 13.- se respetará la libertad de los trabajadores de base que laboran en el Sistema DIF Venado S.L.P, para formar parte de un sindicato. Tomando en cuenta que según lo mencionado en el artículo 14. los trabajadores que laboran en el SMDIF son eventuales y no podrán formar parte de una Asociación de Trabajadores, que para su integración la ley menciona en el Titulo Noveno derecho colectivo del trabajo Capítulo I de los sindicatos en el Articulo 72, se requieren por lo menos veinte trabajadores de base en servicio activo.

Sin más por el momento me despido de usted enviándole un afectuoso saludo quedo a sus apreciables órdenes.

**C.P Carla Yesenia Briones Rangel  
TITULAR DE TRANSPARENCIA DEL SISTEMA DIF MUNICIPAL**